RESOLUCION G.A.P. Nº 1370/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA" ID. Nº 361.258.-

Ciudad del Este, 26 de Agosto de 2019

VISTO: La Resolución Nº 114/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 536/2019 de fecha 25 de Abril de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado y Designa el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 05 de Agosto siendo las 08:00 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2019, ID. Nº 361.258, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por el Sr. Salvador Cano de la Secretaría de Transporte y Talleres, Lic. Miguel Restaino de Secretaría de Obras y la Abg. Estela Peralta de la U.O.C., realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación de los siguientes oferentes:*

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	5.429.304.-
GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	6.311.500.-

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley Nº 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación C.D. Nº 10/19 y sus Anexos.**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
1. **Formulario de Oferta.-** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	Cumple	Cumple
2. Declaración Jurada – Garantía de Mantenimiento de oferta. – (Anexo E – Inc. a) del PBC.)	**No Cumple**	Cumple
3.Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	(SIPE) Cumple	(SIPE) Cumple
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde Unipersonal	No corresponde Unipersonal
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde Unipersonal	No corresponde Unipersonal

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que: La firma oferente "**MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT** de la Sra. **Maura Villalba** con **RUC Nº 3222071-5, presenta la _Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, ofrece** observaciones de carácter sustancial, **al presentar la Declaración Jurada – Garantía de Mantenimiento de oferta, teniendo en cuenta que la Declaración Jurada (Garantía de Mantenimiento de Oferta), es la que garantiza la oferta de los oferentes, el citado oferente debería de haber garantizado la seriedad de sus ofertas a través de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, para el presente llamado, en tal sentido aclaramos que la mencionada declaración es un documento *de carácter sustancial*,** "..de rectificarse, afectaría la

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la firma Oferente "**MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT** de la Sra. **Maura Villalba** con **RUC Nº 3222071-5,** se excluye de la competencia, *por no adecuarse a lo requerido en el Anexo E Documentos de la Oferta de la* **Carta de Invitación C.D. Nº 12/19, y a lo descripto en los Art. 58 y 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

Por tanto la empresa, **"GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" de Roberto Rodríguez con RUC Nº 2888010-2,** *ha presentado debidamente los documentos sustanciales conforme a la Carta de Invitación* **y en virtud** ***Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** quedando así como la oferta más baja en competencia por lo que se procederá la evaluación del mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes**.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede al análisis de la oferta más baja que sigue en competencia para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	6.311.500.-

De acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente "**GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" con RUC Nº 2888010-2,** por ofrecer una oferta ventajosa, la cual se ajusta al precio referencial y a la disponibilidad presupuestaria conforme al **CDP Nº 019/2019** previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por lo que continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del llamado conforme a la Carta de Invitación.-

La firma oferente **GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, del Sr. Roberto Rodríguez, RUC Nº 2888010-2**, ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **Anexo B - Numeral 18 – Inciso e) de la Carta de Invitación**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio total cotizado, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma oferente **GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, del Sr. Roberto Rodríguez, RUC Nº 2888010-2,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N°10/2019 – para la contratación de la** ***"MANTENIMIENTO DE Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA", ID Nº 361.258, por el monto mínimo de 13.850.000.- (Guaraníes trece millones, ocho ciento cincuenta mil), y el monto máximo de 27.700.107 – (Guaraníes veintisiete millones, setecientos mil, ciento siete) - IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por el total y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y monto máximo –Art. 3º de la Resolución DNCP 411/2018.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Art. 2º.- ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-***

Art. 3º.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - Inc. 11**.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

.....
Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná